

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-1108** *Orden SAN/3/2018, de 30 de enero, por la que se autoriza a la Fundación Marqués de Valdecilla a conceder subvenciones.*

La disposición final séptima, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, da nueva redacción al apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que pasa a disponer que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.2.

Con la finalidad de que la Fundación "Marqués de Valdecilla" desarrolle su actividad de concesión de ayudas económicas sin contraprestación en forma de subvenciones, para financiar las actuaciones que tiene encomendadas como fines propios en sus Estatutos, y en uso de la facultad conferida en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la disposición final séptima, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

### DISPONGO

Primero.

Se autoriza a la Fundación "Marqués de Valdecilla" a conceder subvenciones relacionadas con el objeto y fines fundacionales.

Segundo.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de enero de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/1108

CVE-2018-1108